



Asamblea General

Distr. limitada
13 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 115 del programa

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General

Alcance, modalidades, formato y organización de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/265, de 13 de mayo de 2010, en la que decidió convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General para septiembre de 2011, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,

Recordando también el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el compromiso expresado en él de tomar medidas concertadas y dar una respuesta coordinada a nivel nacional, regional y mundial a fin de enfrentar adecuadamente los desafíos de desarrollo y de otra índole que plantean las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, en un esfuerzo por que la reunión de alto nivel de la Asamblea General de 2011 llegue a buen término,

Reconociendo que recae en los gobiernos la función y la responsabilidad primordiales de responder al reto que plantean las enfermedades no transmisibles y que la participación y el compromiso de todos los sectores de la sociedad son esenciales para generar una respuesta eficaz,

Reconociendo también el importante papel que desempeñan la comunidad internacional y la cooperación internacional cuando se trata de prestar asistencia a los Estados Miembros, especialmente a los países en desarrollo, y complementar los esfuerzos nacionales para generar una respuesta eficaz frente a las enfermedades no transmisibles,

Recordando su resolución 65/95, de 9 de diciembre de 2010, relativa a la salud mundial y la política exterior,



1. *Decide* que la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles se celebre en Nueva York los días 19 y 20 de septiembre de 2011;

2. *Decide también* que la reunión de alto nivel trate el tema de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en todo el mundo, centrándose especialmente en los problemas de desarrollo y de otra índole que plantean y en sus repercusiones sociales y económicas, particularmente respecto de los países en desarrollo;

3. *Reitera* su decisión de celebrar la reunión de alto nivel con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, y alienta a todos los Estados Miembros a que estén representados a ese nivel;

4. *Decide* que la reunión de alto nivel y sus mesas redondas se organicen de la siguiente manera:

a) El 19 de septiembre se celebrarán reuniones plenarias oficiales presididas por el Presidente de la Asamblea General, con declaraciones inaugurales del Presidente de la Asamblea, el Secretario General, el Director General de la Organización Mundial de la Salud y un representante de la sociedad civil seleccionado entre las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y en consulta con los Estados Miembros, y el 20 de septiembre se celebrará una reunión plenaria de clausura en la que se presentarán los resúmenes de las mesas redondas y se aprobará un documento final conciso y orientado a la acción;

b) Se organizarán tres mesas redondas, de las que la primera y segunda se celebrarán simultáneamente con las sesiones plenarias el 19 de septiembre y la tercera el 20 de septiembre;

c) Las mesas redondas temáticas tratarán los asuntos siguientes:

Mesa redonda 1: La creciente incidencia de las enfermedades no transmisibles, los problemas de desarrollo y de otra índole que plantean, sus repercusiones sociales y económicas y sus factores de riesgo;

Mesa redonda 2: Fortalecimiento de la capacidad nacional, así como de las políticas pertinentes, para abordar la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

Mesa redonda 3: Fomento de la cooperación internacional, así como de la coordinación, para hacer frente a las enfermedades no transmisibles;

d) A fin de que los debates sean interactivos y sustantivos, participarán en cada mesa redonda Estados Miembros, observadores y representantes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el sector privado. A este respecto no habrá lista de oradores;

5. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones organizativas de las reuniones, a saber: la lista de oradores de las reuniones plenarias que se celebrarán el 19 de septiembre teniendo en cuenta la longitud de dichas reuniones, la selección del representante de la sociedad civil que hará uso de la palabra en la sesión plenaria de apertura, la asignación a las mesas redondas de los Estados Miembros y los participantes, la designación de los presidentes de las mesas redondas teniendo en cuenta el nivel de

representación y la distribución geográfica equitativa y el formato de la audiencia interactiva oficiosa;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, según corresponda y cuando proceda, consideren la posibilidad de incluir en las delegaciones nacionales que envíen a la reunión de alto nivel a parlamentarios y a representantes de la sociedad civil, en particular de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y redes que se ocupen del control y la prevención de las enfermedades no transmisibles;

7. *Decide* que el documento final de la reunión de alto nivel sea conciso y orientado a la acción, y solicita al Presidente de la Asamblea General que prepare un proyecto de texto, en consulta con los Estados Miembros y basado en sus aportaciones, así como en las del proceso preparatorio y en aportaciones empíricas, cuando proceda, y que celebre consultas oficiosas en fecha apropiada para que pueda haber una deliberación y un acuerdo suficientes por parte de los Estados Miembros antes de la reunión de alto nivel;

8. *Decide también* que el informe preparado por el Secretario General, en colaboración con los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles, con particular atención a los problemas de desarrollo a que se enfrentan los países en desarrollo, que solicitó en su resolución 64/265, se presente a más tardar en mayo de 2011 y sea una de las aportaciones al proceso preparatorio de la reunión de alto nivel;

9. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, con el apoyo y la participación activa de las comisiones regionales y otros organismos y entidades competentes, siga celebrando consultas regionales multisectoriales, según proceda, que servirán para hacer aportes a los preparativos de la reunión de alto nivel, así como a la reunión propiamente dicha;

10. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que organice, a más tardar en junio de 2011 y en consulta con representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, una audiencia interactiva oficiosa con las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas para hacer aportes al proceso preparatorio de la reunión de alto nivel;

11. *Decide* que el Presidente de la Asamblea General presida la citada audiencia interactiva oficiosa, y solicita al Presidente que prepare un resumen de la audiencia, que se publicará como documento de la Asamblea antes de que se celebre la reunión de alto nivel;

12. *Invita* a la Unión Interparlamentaria a que presente una contribución a la reunión de alto nivel;

13. *Invita* a la Santa Sede, en su calidad de Estado observador, y a Palestina, en su calidad de observador, a que participen en las actividades preparatorias y en la reunión de alto nivel;

14. *Invita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, en particular la Organización Mundial de la Salud, a las comisiones regionales, a las instituciones de Bretton Woods, a la Organización Mundial del Comercio, a los bancos regionales de desarrollo, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a las organizaciones intergubernamentales y las entidades que tienen condición de observador en la Asamblea General, a que participen en las actividades preparatorias y en la reunión de alto nivel, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Asamblea General;

15. *Decide* que el Presidente de la Asamblea General celebre consultas con los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, y con los Estados Miembros, según proceda, para determinar la lista de representantes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas que podrán participar en la reunión de alto nivel, incluidas las mesas redondas, teniendo en cuenta en la medida de lo posible el principio de distribución geográfica equitativa, y que la presente a los Estados Miembros para que la examinen y para que la Asamblea tome una decisión definitiva al respecto.
